



**RESOLUCIÓN No. 112**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023**

**“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS CAMINOS VECINALES E-15 – MATA DE PLÁTANO – LIMONCITO Y E-10 – CRISTAL ALTO, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS BORBÓN Y ALTO TAMBO, DE LOS CANTONES ELOY ALFARO Y SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir*



reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

#### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 11 de septiembre del 2023, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS CAMINOS VECINALES E-15 – MATA DE PLÁTANO – LIMONCITO Y E-10 – CRISTAL ALTO, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS BORBÓN Y ALTO TAMBO, DE LOS CANTONES ELOY ALFARO Y SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”** con firma de responsabilidad de la Ing. Mayra Alcívar Tobar, Analista de GIV, Ing. Jorge Bone, Especialista GIV y aprobado por el Ing. Hernán Rosero Montaña, Director de GIV, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismos que se detallan a continuación:

#### **Justificación de la reforma:**

Se realiza la reforma al referido proceso por:

- El cambio del objeto de la contratación, debido a que inicialmente se estableció como “Construcción de alcantarillas en el camino vecinal E10 - Cristal Alto, parroquia Alto Tambo, cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas”, sin embargo en base a los estudios realizados en el sitio de la obra el Técnico encargado mediante memorando No 099 - JAA- GADPE - AV - GIV - 2023 con fecha 30 de agosto del 2023 suscrito por el Ing. Jairo Arteaga – Especialista GIV define el objeto de la contratación como **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS CAMINOS VECINALES E-15 – MATA DE PLÁTANO – LIMONCITO Y E-10 – CRISTAL ALTO, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS BORBÓN Y ALTO TAMBO, DE LOS CANTONES ELOY ALFARO Y SAN LORENZO, PROVINCIA**



**DE ESMERALDAS**, en el cual incrementa un nuevo camino vecinal para mayor cobertura de intervención en la zona norte de la provincia de Esmeraldas y especifica la ubicación exacta de los trabajos a contratar. Así mismo, con fecha 08 de septiembre del presente, mediante MEMORANDO N°401-GADPE-HA-GP-2023 el Arq. Villaúl Muñoz Góngora en su calidad de Director de la Gestión de Planificación indica que se realizó la revisión técnica del perfil del proyecto, habiéndose suscrito la ficha de asistencia técnica en el subproceso de formulación y evaluación de proyectos con el Ing. Oscar Celleri – Responsable de la revisión.

- El cambio de presupuesto referencial, debido a que inicialmente en el plan anual de contratación se estableció un valor referencial de \$ 140.000,00 usd sin incluir IVA, sin embargo, debido a la actualización de los estudios realizados para la construcción de las alcantarillas en los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro en relación con el plazo de ejecución, se definió el presupuesto referencial actual por el valor de \$ 327.895,08 usd sin incluir IVA, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio de la obra y la viabilidad de los procesos de contratación de acuerdo a los sitios de intervención requeridos.
- Por el cambio del periodo, debido a que el proyecto inicialmente fue planificado para ejecutarse en el segundo cuatrimestre - C2, sin embargo, por efectos de los estudios realizados en sitio y el incremento de un nuevo camino vecinal para la construcción de alcantarillas necesarias para la comunidad, se llevó más tiempo de lo planificado y por ello la contratación debe de programarse para el tercer cuatrimestre - C3 del presente año.
- Por el cambio del tipo de procedimiento, ya que inicialmente se estableció ejecutar un procedimiento de contratación por MENOR CUANTIA OBRA, sin embargo, debido a la actualización del presupuesto de la obra y del objeto de la contratación para la construcción de las alcantarillas en relación con los montos de contratación establecidos por el SERCOP se debe de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de COTIZACIÓN OBRA en concordancia con el presupuesto referencial establecido actualmente en los estudios. Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.1659-GADPE-G-PR-2023**, de fecha 12 de septiembre del 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No.1405-GADPE-AV-GIV-2023**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

**RESUELVO:**



**Artículo 1.** Aprobar la reforma al **PAC** No. **112** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

**Proceso Padre**

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5	75.01.05.00	542510013	Obr a	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Menor cuantía	Construcci3n de alcantarillas en el camino vecinal E10 - Cristal Alto, parroquia Alto Tambo, cant3n San Lorenzo, provinci a de Esmeraldas	1.00	Unidad	140,000.0000	140,000.00	C2

**Proceso Redefinido**

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Ca nt.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
5	75.01.05.00	542510013	Obr a	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Cotizaci3n	CONSTRUCCI3N DE ALCANTARILLAS EN LOS CAMINOS VECINALES E-15 - MATA DE PLÁTANO -	1.00	Unidad	327.895,08	327.895,08	C3



										LIMONCI TO Y E-10 - CRISTAL ALTO, PERTENE CIENTE A LAS PARROQ UIAS BORBÓN Y ALTO TAMBO, DE LOS CANTON ES ELOY ALFARO Y SAN LORENZO  PROVINC IA DE ESMERAL DAS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma **PAC** No. **112**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC** No. **112**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 13 de septiembre del 2023

Ab. Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Ayrton Parra Soledispa / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E)	Revisado	